



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCION GENERAL

Resolución 00060 / 2022

Ref. GESAT: 001-066393

Fecha: La de firma

Solicitante:

Información solicitada: Datos sobre inmigración ilegal.

1º. Con fecha 3 de marzo de 2022, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud de acceso a la información pública, por la que, en lo que afecta a la Guardia Civil, interesaba información en los siguientes términos:

"1.- ¿Qué medios disuasorios que están autorizados a usar las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para contener diferentes agresiones a nuestra frontera.

2.- ¿Existe algún plan de contingencia para evitar que estos lamentables hechos vuelvan a producirse"

2º. Una vez examinada la solicitud, se informa que, con ocasión de sus servicios de vigilancia y protección de los perímetros fronterizos de Ceuta y Melilla, la Guardia Civil emplea los medios correspondientes de las Unidades de Seguridad Ciudadana o de las Unidades de Reserva, adecuados a las especiales circunstancias en que se prestan.

Además de estos medios de equipación policial (tanto individuales como colectivos), existen otros elementos disuasorios, como son los propios dispositivos físicos y electrónicos que conforman el vallado.

Sin embargo, estos medios disuasorios no pueden ser enumerados ni detallados ya que esta información pudiera llegar a manos de las organizaciones criminales que se dedican al tráfico de seres humanos, y ser usada para conseguir medios o instrumentos que puedan ser empleados por los migrantes ilegales para contrarrestar la acción policial.

Por otro lado, se informa que sí existe un procedimiento de actuación en estos casos, si bien, el facilitar dicho protocolo de actuación podría afectar a la seguridad pública.

Con motivo de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General considera que parte de la primera solicitud y la segunda solicitud completa, se encuentran incursas en las causas de denegación previstas en el artículo 14.1.d) y e) de la Ley

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARIN | FECHA : 28/05/2022 21:17 | Aprueba

19/2013, de 9 de diciembre, toda vez que el facilitar dicha información pudiera suponer un perjuicio para la seguridad pública, así como para la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL GENERAL DE DIVISIÓN,
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO
José Manuel Santiago Marín

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARIN | FECHA : 28/05/2022 21:17 | Aprueba